

## Expropiaciones de ferrocarriles.

La ley por que deben regirse las expropiaciones para ferrocarriles, ha sido una cuestión debatida y que ha tenido, no hace mucho, una nueva etapa con la sentencia del Consejo de Estado de fecha 22 de Agosto último.

Antes de que rigiera el Código de Procedimiento, la cuestión no existía.

La ley de expropiaciones de 57, regía en todas las que se suscitaban, como que era la única ley sobre la materia.

Pero, la promulgación del Código de Procedimiento, que en uno de sus títulos se abroga el conocimiento de los juicios suscitados por expropiaciones, vino a producir las primeras dificultades.

Las cuestiones de competencia, con extraordinaria frecuencia y por fin, el Consejo de Estado, resolvió que la ley que debía regir en expropiaciones para ferrocarriles, era la del 57, ya que como ley especial primaba sobre la de Procedimiento, aunque esta era posterior a ella.

A pesar de que el caso estaba plenamente resuelto por el Consejo de Estado, se usó, - para evitar toda cuestión - establecer en las leyes que declaraban de utilidad pública los terrenos que debían expropiarse para cada ferrocarril, que debía seguirse el procedimiento indicado por la ley del 57.

Pues bien, esta declaración se omitió hace algún tiempo en una de esas leyes; se suscitaron dificultades que provocaron un juicio y se pidió nuevamente la opinión del Consejo de Estado.

Este ha resuelto la cuestión de un modo diametralmente opuesto a la vez anterior declarando que en materias de expropiaciones de ferrocarriles rige en toda su fuerza el Código de Procedimiento Civil.

Este cambio de jurisprudencia que tratándose de un solo juicio no habría tenido mayores consecuencias, las tendrá gravísimas, según se nos ha dicho para los intereses del Fisco, sobre todo en las expropiaciones que se han hecho en algunos ferrocarriles, si el Gobierno no toma medidas inmediatas para evitarlas.

La sentencia del Consejo de Estado, daría margen a que se pretendiera anular las expropiaciones hechas de acuerdo con un procedimiento derogado, según la última opinión de esa corporación. Fácil es calcular los abusos y dificultades que podrían suscitarse con la repetición de esas expropiaciones.

Es, por consiguiente, necesario que el Gobierno solicite una declaración legislativa que evite el estado de cosas a que podría dar lugar la sentencia del Consejo de Estado, a que nos hemos referido, estableciendo que la ley del 57 es la que ha estado vigente para expropiaciones de ferrocarriles.

J.P.